



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-103885

Barranquilla, 23 de mayo de 2022

Señora
LUCERO GARAY MARMOLEJO
K 46 69 124 GA 16 SOTANO
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002690-2022 FECHA 06/05/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no.RESOLUCIÓN NRO: SCI-002690-2022 FECHA 06/05/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según comunicado No. 08001-2022-R02980

Por tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto en conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

En otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexos: Dos (2) folios

Servicios Públicos Nacionales S. A. NIT 900.052.017-9 010 25 0 95 a 55
 Atención al usuario: 01-87-472000 88000 11 210 - www.serviciospublicos.gov.co
 Ministerio de Infraestructura y Transportación

472

Remitente

Nombre/Razón Social: CORREOS Y TELÉGRAFOS DE COLOMBIA S.A.
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 3
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080003298
 Envío: YG26703851CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUCERO GARAY MARMOLEJO
 Dirección: K 46 69 124 GA 16 SOTANO
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080002112
 Fecha emisión:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mercado Mas Manojera Express

POSTEXPRESS 1

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
15228205

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2022 14:29:10



YG287093851C0

8888
525

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT.C.T. 890102018

Referencia: QUILLA-22-103885 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003286
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Nombre/ Razón Social: LUCERO GARAY MARMOLEJO
Dirección: K 48 89 124 GA 16 SOTANO
Tel: Código Postal: 080002112 Código Operativo: 8888525
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grams): 200 Dica Contenedor: 3 FOLIOS
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600 COP
Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandy Juley 220
Sola 74-132

Causal Devoluciones:
 RE Rechazado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apertado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: *11:32*

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: **FELIX E. BUELVAS LARA**
C.C. 72.477.860

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8888465888525YG287093851C0

El usuario debe expresar constancia que lee y concuerda el contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tratándose de datos personales con anterioridad a la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.72.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002690-2022 FECHA 06/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02980** de fecha **28/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010101000003570901900000072** y ubicado en la **K 46 69 124 GA 16 SOTANO** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta ventanilla unica de registro Vur (Folio 040-192220).

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002690-2022 FECHA 06/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003570901900000072	C	9,00	19,00	19.165.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 69 124 GA 16 SOTANO					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-192220					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
BANCO POPULAR S A				N	860007738	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003570901900000072	C	9,00	19,00	19.165.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 69 124 GA 16 SOTANO					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-192220					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
LUCERO GARAY MARMOLEJO				C	32682644	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	06/05/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 6 días del mes de 5 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS





RESOLUCIÓN NRO: SCI-002690-2022 FECHA 06/05/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JUAN DAVID PEREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

